

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA EL DÍA 29 DE MARZO DE 2.021

Alcaldesa-Presidenta

D^a. Jacinta Monroy Torrico

Sres. Concejales

D. Jesús Ruiz Valle

D. Sergio Gijón Moya

D^a. Estela Céspedes Palomares

D^a. Ana Sáez Bautista

D. Jacinto Arriaga Arcediano

D. José Antonio García Serrano

D. José Manuel Pérez Trujillo

D^a. Laura Pérez Rodríguez

D. José Domínguez Piris

D^a. Rosana Fernández Rubio

D^a. Ana María Martín Trapero

Excusa asistencia:

D^a. Lidia Fandiño Gómez

Sra. Secretaria:

D^a. Gema Cabezas Mira

Sra. Interventora:

D^a. Aida Somoza Díaz

En la Casa Consistorial de esta Villa y en el Salón de Sesiones, siendo diecinueve horas del día veintinueve de marzo de dos mil veintiuno se reunieron los Corporativos que componen este Ayuntamiento en Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria para la que previamente habían sido citados en forma legal.

Asisten los Concejales que de derecho integran esta Corporación, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa D^a. Jacinta Monroy Torrico y con la asistencia de la Sra. Secretaria, D^a. Gema Cabezas Mira y de la Sra. Interventora, D^a. Aida Somoza Díaz

Abierta la sesión y declarada pública por la Presidencia, una vez comprobado el quórum de asistencia legalmente exigido para que pueda ser iniciada la presente sesión plenaria, se procede al examen de los siguientes asuntos incluidos en el Orden del día y se adoptan los acuerdos que asimismo se indican a continuación:

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Visto el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada el **24 de febrero de 2.021** por el Pleno Municipal.

No siendo necesaria su lectura en este acto por haberse remitido previamente copias del expresado borrador a los miembros de la Corporación, la Sra. Alcaldesa-Presidenta pregunta si se desea formular alguna observación o rectificación.

El Pleno Corporativo por unanimidad de los Sres. Asistentes acuerda la aprobación definitiva y transcripción reglamentaria del acta de la sesión ordinaria celebrada el día **24 de febrero 2.021** conforme a lo dispuesto en el artículo 199 del R.D 2568/1986 de 26 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SEGUNDO.- MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR DE ESTE AYUNTAMIENTO PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y A AUMENTAR EL PORCENTAJE DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADO A LOS AYUNTAMIENTOS.- EMISIÓN DEL DICTAMEN QUE PROCEDA

CONSIDERANDO la Moción del grupo del Partido Popular para instar al Gobierno España a reconocer la capacidad de gestión de las Entidades Locales y a aumentar el porcentaje de los fondos europeos de recuperación asignado a los Ayuntamientos del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN QUE PRESENTA EL GRUPO DEL PARTIDO POPULAR A ESTE AYUNTAMIENTO DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA PARA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A RECONOCER LA CAPACIDAD DE GESTIÓN DE LAS ENTIDADES LOCALES Y A AUMENTAR EL PORCENTAJE DE LOS FONDOS EUROPEOS DE RECUPERACIÓN ASIGNADO A LOS AYUNTAMIENTOS.

El Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, conforme a lo previsto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales en su artículo 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de 1986, desea elevar al Pleno Municipal la siguiente Propuesta de Acuerdo/Moción:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares constituyen las administraciones más accesibles a los ciudadanos que les demandan servicios públicos de calidad y les reclaman soluciones a sus necesidades y problemas.

Las entidades locales siempre han respondido de manera eficaz a esas exigencias de los vecinos excediéndose, en muchas ocasiones, de las competencias propias que tienen asignadas y, además, han jugado un papel fundamental en la prestación de los servicios públicos básicos a los ciudadanos que habitan los pueblos y ciudades de España.

Un papel decisivo y fundamental que las entidades locales españolas han vuelto a ejercer desde el inicio la pandemia provocada por el COVID-19.

Así, desde el mes de marzo de 2020, los Ayuntamientos, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares han puesto en marcha iniciativas para contener la expansión de la pandemia, proteger a su población del virus, apoyar a los ciudadanos más vulnerables, siendo pioneras en implantar programas y ayudas para paliar los efectos de la crisis sanitaria, social y económica derivada de la pandemia.

Mientras esto sucedía, el Gobierno de España no solo no ha destinado un solo euro a apoyar a las entidades locales en su lucha contra el virus y las negativas consecuencias de este, sino que ha demostrado una absoluta falta de respeto a la autonomía de las entidades locales y al marco jurídico que las regula, así como una grave deslealtad a los gobiernos locales y a todos los vecinos a los que representan.

Primero, el Gobierno de España intentó apropiarse a través del Real Decreto Ley 27/2020 de los ahorros acumulados durante los últimos años por las entidades locales en una muestra de responsabilidad y buena gestión de los recursos públicos de todos los vecinos. Una confiscación que, gracias a la movilización del Partido Popular y a la denominada "rebelión de los alcaldes", de todo signo político, se logró evitar.

Segundo, el Gobierno de España despreció a las entidades locales en los Presupuestos Generales del Estado para 2021 puesto que:

- 1. No incluyó en los mismos el fondo para la reconstrucción local prometido por la ministra Montero en reiteradas ocasiones durante el pasado año.**
- 2. Las transferencias a entidades locales se incrementan menos del 2% frente al 6,4% de incremento global de los PGE**

- 3. Las CCAA gestionarán el 54,2% (18.793 millones €) del total de fondos de recuperación europeos mientras que a las entidades locales no se les va a dejar gestionar ni siquiera el 4,2% (1.483 millones) de dichos fondos, que tienen adjudicados.**

Si hacemos el cálculo sobre el total de fondos europeos a percibir por España, 140.000 millones, el porcentaje se reduce al 1%, lo que confirma fehacientemente que el Gobierno de Sánchez e Iglesias es el más antimunicipalista de la democracia.

Por último, hay que señalar que el Gobierno de España ha aprobado, gracias al apoyo de Bildu y la abstención de Vox, el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia que concentra en el propio gobierno la mayor parte del poder en el reparto de los fondos de recuperación que la Unión Europea ha asignado a España. Un decreto que se caracteriza por la arbitrariedad, falta de transparencia y concentración de las decisiones en un gobierno que ya ha demostrado su sectarismo y su falta de lealtad con las entidades locales y, en definitiva, su desprecio a la autonomía local.

Ante esta realidad, el Partido Popular ha exigido en diversas ocasiones:

- 1. la creación del fondo de reconstrucción para las entidades locales. Un compromiso asumido por diversos ministros del gobierno en diferentes ocasiones que no han cumplido**
- 2. un decreto de gestión de los fondos europeos que garantizase una participación real y transparente de las entidades locales en los mismos**
- 3. y que los Ayuntamiento, Diputaciones, Cabildos y Consells Insulares gestionasen un porcentaje de los Fondos Europeos equivalente a lo que supone el gasto local dentro de todo el gasto público total.**

El Gobierno no ha aceptado ninguna de estas reivindicaciones y a través de uno de los partidos que lo sustenta (PSOE) ha llegado a justificar su negativa por "la falta de recursos intelectuales" en las entidades locales para, al menos, poder gestionar

directamente el exiguo porcentaje de los fondos europeos que tiene adjudicado. Una negativa en la que nuevamente el gobierno ha contado con el apoyo de Vox.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Popular en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

1. *Condena la postura del grupo socialista en el Senado que el pasado 18 de febrero ponía en duda la capacidad de los gobiernos locales y, por ende, de sus técnicos para gestionar los fondos europeos.*
2. *Rechaza la propuesta del Gobierno de España para que las EELL participen en los fondos de reconstrucción europeos tan solo en 1.483 millones de €, lo que representa únicamente el 1% del total de los fondos que llegarán a España para la lucha contra los efectos del COVID19.*
3. *Condenar formalmente la postura del grupo socialista en el Senado y a reconocer de manera expresa la capacidad de las entidades locales para gestionar correctamente los fondos europeos ya que, en los últimos años, ha sido la única administración pública española que no solo han garantizado los servicios públicos a sus ciudadanos, sino que han generado ahorros para mantenerlos en el futuro y no hipotecar a las próximas generaciones de españoles.*
4. *Acordar que las entidades locales puedan participar de forma directa de los fondos europeos para la reconstrucción en al menos, un 14,6% (20.000 millones de €) que equivale al porcentaje de gasto público que representan las entidades locales dentro del gasto público de la Nación.*
5. *Fijar en el primer trimestre de 2021 el reparto entre las Entidades Locales de los Fondos del Mecanismo de Reconstrucción, Recuperación y Resiliencia, de acuerdo con las prioridades que establezca, por consenso, la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de protección social, fomento del empleo, cultura y deporte, medioambiente y bienestar comunitario, urbanismo y vivienda, seguridad y movilidad ciudadana, sanidad y educación, y otras cuestiones de impacto local.*

6. *Crear de manera urgente el Fondo de Reconstrucción Local por valor de 3.000 millones € que la Ministra de Hacienda prometió en repetidas ocasiones durante el año 2020 y que todavía no se ha desarrollado.*

7. *Presentar un proyecto de ley de modificación del actual sistema de financiación local que incremente la Participación en los Ingresos del Estado de las EELL en una cuantía suficiente para compensar la deficiente financiación que vienen sufriendo.*

Dar traslado de este acuerdo al presidente del Gobierno, a la Ministra de Hacienda, al Ministro de Política Territorial y Función Pública, a los Portavoces de Grupos Políticos del Congreso, Senado y de las Cortes y a la Junta de Gobierno de la FEMP.”

Esta moción fue dictaminada en la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2021.

La Sra. Presidenta cede la palabra al portavoz del grupo municipal del Partido Popular, el Sr. Domínguez Piris para que explique la moción que ha presentado su grupo político.

Toma la palabra el **Sr. Domínguez Piris** que manifiesta, tal y como ya indicó en la Comisión Informativa, que deben ser los Ayuntamientos quienes gestionen la parte que les correspondan de los fondos europeos.

A continuación la Sra. Presidenta cede la palabra al portavoz del grupo municipal Socialista, el **Sr. Ruiz Valle** que señala *“La moción del PP es antisocial, antigua y populista: una propuesta inmadura y poco seria.*

ANTISOCIAL porque la propuesta es contraria al diálogo social porque empresarios, sindicatos y gobierno han acordado ampliar los ERTES sin despido hasta el 31 de mayo.

La propuesta del PP da la espalda a los trabajadores y hay que apoyar al empresario y a su vez al trabajador. (3.4).

Demuestra que el PP gestionaría la crisis con recortes, sin ayudas y con despido fácil.

Es ANTIGUA. Todas las propuestas en este concepto bienvenidas sean, pero lo mínimo es proponer con seriedad y rigor. Las propuestas de su partido son medidas ya adoptadas, es un conjunto de copia y pega.

Me explico:

El Gobierno de España va a prorrogar los ERTES hasta el 31 de mayo de 2021, en el marco del diálogo social, felicitando la CEOE al Gobierno por la prórroga.

El Gobierno ya ha incluido al sector de la hostelería en la prestación extraordinaria por cese de actividad, llegando al 50% de la base mínima de cotización con exoneración de pago de cuotas a la Seguridad Social, pero con ese tiempo cotizado.

El Gobierno de Castilla-La Mancha ha puesto encima de la mesa ayudas por 7 millones de euros a sectores que por sus características necesitan buscar nuevas formas de comercializar, en el sector artesano con una digitalización de sus tiendas nunca acometida.

Y claramente es POPULISMO FISCAL, son medidas insostenibles o imposibles.

El PP propone una bajada general en su moción del 21% al 4%, lo que podría suponer 150.000 millones menos de recaudación. Pero si lo simplificamos a los sectores de los que habla, la pérdida de ingresos estaría en torno a 40.000 millones de euros. Es decir, supone multiplicar por 3 los gastos, reduciendo a la mitad los ingresos. Supondría un crack financiero inmediato.

Quiero recordarle que Rajoy ya prometió bajar en oposición el IVA del 18% al 16% y lo que hizo fue elevarlo hasta el 21% actual.

Propone una bajada o supresión del Impuesto de Sucesiones y Donaciones.

Este impuesto no tiene en términos prácticos una incidencia sobre la crisis del COVID, ya que es poco lo que se recauda y en Castilla-La Mancha está bonificado al 99% en la sucesión de empresas.

Solo responde a una cuestión ideológica y populista que no tiene nada que ver con la realidad de la crisis.

Pide un fondo de 120 millones de euros a Entidades Locales y Diputaciones, en este sentido hay que destacar el gran esfuerzo que están haciendo las administraciones locales, como bien sabe usted, ya que forma parte de esta. Han sido suspendidas las tasas de ocupación de vía pública con mesas y sillas para terrazas de bares principalmente, la relativa a lonjas y mercados, la de quioscos y cristalerías en la vía pública, la de puestos, casetas y

similares, la de portadas, escaparates y vitrinas y la de licencias de apertura de establecimientos.

En definitiva, Castilla-La Mancha es una región fiable y que trata de cuidar el tejido social y empresarial de su territorio. La Junta de Comunidades tiene un plan acordado con los agentes sociales y con el resto de fuerzas, DONDE NO ESTÁ EL PP DE NÚÑEZ, destinando más de 231 millones de euros, en un esfuerzo sin precedentes:

Inyectando liquidez y mejorando la financiación de empresas y autónomos, con avales y con ayudas a la constitución de los mismos;

Con ayudas directas a pymes y autónomos: con más de 81 millones de euros y otros 65 millones del nuevo plan; para que puedan soportar el rigor de esta crisis sin precedentes.

Llegando a más de 100.000 beneficiarios, creando más de 10.000 puestos de trabajo y a más de 32.000 empresas, en un plan global, sin dejarse a nadie atrás.”

A continuación la Sra. Alcadesa cede la palabra al **Sr. Pérez Trujillo**, Portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida que señala estar en la misma posición que el partido municipal socialista; manifiesta que la mayor parte de los puntos que recoge la moción se refiere a debates en el Senado y en el Congreso ; hay una parte que dice que únicamente se dedica el 1% de esos fondos a los Ayuntamientos, pero ellos tienen entendido que es el 5% y respecto al punto 4 de los acuerdos que propone la moción que dice que *“las Entidades Locales puedan participar de forma directa de los fondos públicos para la reconstrucción en al menos un 14,6% que equivalen al porcentaje de gasto público que representan las entidades locales dentro del gasto público de la Nación”*, el portavoz del grupo municipal de Izquierda Unida muestra su conformidad y manifiesta que es el único punto que van a votar a favor,

A continuación toma la palabra la portavoz del grupo político municipal de Ciudadanos, la **Sra. Martín Trapero** que indica estar de acuerdo con que a los Ayuntamientos les lleguen recursos de los fondos europeos pero las entidades locales son una mínima parte y se deberían tramitar a nivel autonómico.

No se produce ninguna intervención más.

Sometido a votación el punto del orden del día, en votación ordinaria y por mayoría absoluta se rechaza el contenido de la moción transcrita en los términos referidos con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Socialista: No (7)

Grupo Municipal izquierda Unida: No a todos los puntos excepto al punto 4 que votan a favor (2)

Grupo Municipal Popular: Si (2)

Grupo Municipal Ciudadanos: Abstención (1)

TERCERO.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA PARA IMPLANTAR AYUDAS AL PAGO DEL IBI PARA VIVIENDA HABITUAL.- EMISIÓN DEL DICTAMEN QUE PROCEDA.

VISTA la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida para implantar ayudas al pago del IBI para vivienda habitual del tenor literal siguiente:

“MOCIÓN PARA IMPLANTAR AYUDAS AL PAGO DEL IBI PARA VIVIENDA HABITUAL

*Don Jose Manuel Pérez Trujillo, Portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales artículo 82.3, presenta para su aprobación la siguiente **MOCIÓN PARA IMPLANTAR AYUDAS AL PAGO DEL IBI PARA VIVIENDA HABITUAL EN EL AÑO 2021***

Exposición de motivos:

Se cumple un año de la declaración del estado de alarma por la COVID, en este año todo ha cambiado, y muchas personas han visto truncadas sus vidas, tanto en la faceta sanitaria como en la económica. Es necesario poder ayudar a estas personas que han visto reducidos sus ingresos por múltiples motivos.

Desde la administración más cercana se ha ayudado en los momentos más difíciles, pero se puede hacer más. Por eso se propone, al igual que tienen muchos otros

Ayuntamientos de España, convocar para unidades familiares que hayan visto mermados sus ingresos globales sustancialmente del año 2019 al 2020, unas ayudas directas al pago del IBI de la vivienda habitual.

Es por ello que desde el Grupo Municipal de Izquierda Unida en el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava se propone alcanzar los siguientes **ACUERDOS**:

1. *Implantar antes de julio de 2021 una convocatoria de ayudas al pago del IBI de la vivienda habitual para unidades familiares que hayan visto descender sus ingresos globales más del año 2019 al 2020.*
2. *Que dicha convocatoria refleje una progresividad en el porcentaje de la ayuda en función de los ingresos per cápita de los componentes de la unidad familiar."*

Esta moción fue dictaminada en la Comisión Informativa de Asuntos Generales en sesión celebrada el día 23 de marzo de 2021.

La Sra. Presidenta cede la palabra al portavoz del grupo municipal del Partido Popular, el Sr. Pérez Trujillo para que explique la moción que ha presentado su grupo político.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Trujillo** que manifiesta que "hay Ayuntamientos que ya tienen puesto este sistema de ayudas al pago del IBI, aunque expresamente no aparece esa palabra, tal y como dijimos, y creemos que este año sería necesario ponerlo. Lo traemos directamente a Pleno y sin definir puesto que no hemos tenido comisiones de hacienda y hemos puesto una fecha, el mes de julio, como podía ser otra fecha, el caso es que esté preparado para cuando llegue el momento de pagar el IBI. No se trata de una moción ejecutiva sino que es para ponernos a trabajar, fijando cifras y porcentajes para dar unas ayudas a las familias que hayan visto bajados sus ingresos."

A continuación toma la palabra el **Sr. Ruiz Valle** que señala que "la moción va un poco en línea con lo que el Ayuntamiento de Argamasilla de Calatrava está gestionando últimamente, no sólo ahora por motivo del Covid sino ya anteriormente. Por ello están totalmente de acuerdo en implantar estas ayudas pero respecto al punto 2 creemos que se deba hablar en Comisión, que no puede ser una premisa que marquemos ya desde el Pleno sino que marquemos en la Comisión cómo se van a dar esas ayudas. Por ello, nosotros vamos a votar a favor el punto 1 y la Comisión de Hacienda será la que se ponga a trabajar con los técnicos competentes para ver cómo se tiene que hacer."

Toma la palabra el **Sr. Domínguez Piris**, portavoz del grupo municipal de Partido Popular que manifiesta estar totalmente de acuerdo con el partido de Izquierda Unida, todo lo que sea ayudar a las personas les parece correcto.

En último lugar toma la palabra la **Sra. Martín Trapero** que señala estar de acuerdo en ayudar a sus vecinos pero considera que se debe estudiar la forma de cómo articular estas ayudas y se une para trabajar en ello.

No se produce ninguna intervención más.

Sometido a votación el punto del orden del día, en votación ordinaria y por mayoría absoluta se aprueba el contenido de la moción transcrita en los términos referidos con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Socialista: Sí al punto 1 (7)

Grupo Municipal izquierda Unida: Sí (2)

Grupo Municipal Popular: Si (2)

Grupo Municipal Ciudadanos: Sí (1)

CUARTO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL 8M DIA INTERNACIONAL DE LA MUJER.- ADOPCIÓN DEL ACUERDO QUE PROCEDA

Por la Sra. Concejala D^a. Estela Céspedes Palomares se procede a dar lectura a la Declaración Institucional del 8 de Marzo, Día Internacional de la Mujer con el siguiente contenido:

“DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 8 DE MARZO, DÍA INTERNACIONAL DE LA MUJER 2021

Hace 40 años, en 1981, nació la Federación Española de Municipios y Provincias que venía a dar voz a los 8.022 ayuntamientos que representaban a una población de más de 37.600.000 habitantes, 19.231.584 de los cuales eran mujeres.

A lo largo de estas cuatro décadas e impulsado, entre otros, por el incipiente proceso de europeización y el cambio a un sistema político que devolvía la soberanía al pueblo, España ha experimentado una enorme transformación que, respecto a los derechos de las mujeres, se inició con la reforma del código civil y a esta, le siguieron

numerosas reformas legislativas dirigidas a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres, alcanzando hitos irrenunciables como la aprobación de la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres, y la puesta en marcha de Planes como el Plan de Igualdad en la Sociedad de la Información de 2014, y primer Plan para la Promoción de las Mujeres en el Medio Rural de 2015.

Ahora, inmersos en una crisis sanitaria y humanitaria a nivel global, observamos un impacto negativo y sin precedentes en los avances alcanzados que requiere dedicar esfuerzos a analizar no solo factores epidemiológicos y de salud, sino también económicos, psicológicos y sociales asociados, y prevenir las pérdidas en los logros consolidados en materia de igualdad de género y derechos de las mujeres.

Así, como consecuencia directa de la pandemia ocasionada por el COVID-19, estamos siendo testigos, por un lado, de cómo la difícil situación económica está teniendo graves consecuencias en el mercado de trabajo aumentando en mayor porcentaje la tasa de paro de las mujeres y ampliando la diferencia de género; y por otro, del aumento del trabajo de cuidado no remunerado –tanto de menores, por el cierre de clases y de actividades extraescolares como de personas mayores, personas enfermas y dependientes– lo que profundiza las desigualdades de género ya existentes, tal y como se venía alertando en los distintos estudios e informes del uso del tiempo.

En el 40 aniversario de la FEMP y tal y como se ha venido haciendo cada año, los Gobiernos locales renovamos nuestro compromiso con la defensa y protección de los valores de igualdad reconocidos por la Constitución y alertamos sobre el peligro de retroceder en los avances alcanzados.

Por todo ello, los Gobiernos Locales, reunidos en la FEMP:

- Invitamos a todas las Entidades Locales a adherirse a esta Declaración y hacemos nuestras todas las manifestaciones que reclaman igualdad de derechos y responsabilidades para hombres y mujeres.
- Reconocemos el impacto negativo que la pandemia está ocasionando en los derechos de las mujeres y alertamos sobre las consecuencias que este retroceso supondrá para las generaciones futuras.
- Recomendamos el impulso de la participación de mujeres en puestos de

liderazgo y la necesidad de visibilizar su contribución esencial para la resiliencia y la recuperación.

- *Reconocemos que el trabajo de cuidado no remunerado es un pilar fundamental de la respuesta a la pandemia y como tal, debe ser visibilizado y valorado.*
- *Insistimos en la necesidad de intensificar los esfuerzos en el desarrollo de políticas encaminadas a fomentar el empleo y el emprendimiento, la educación para la igualdad de oportunidades, la incorporación de las mujeres a la sociedad de la información y el apoyo a las mujeres que viven en el ámbito rural.*
- *Reclamamos la necesidad de dotar a las Entidades Locales de los medios necesarios para llevar a cabo las competencias otorgadas en la Ley Reguladora de Bases de Régimen local para garantizar el impulso de actuaciones que contribuyan a la convivencia, el progreso y el desarrollo social y económico sostenible.”*

La declaración institucional del 8 M fue dictaminada favorablemente en la Comisión de Asuntos Generales celebrada el día 23 de marzo de 2.021.

No se producen intervenciones.

Todos los grupos políticos municipales por unanimidad muestran su conformidad con el contenido de la Declaración del 8 M, Día Internacional de la Mujer 2.021.

QUINTO.- SOLICITUD DE INICIO DE EXPEDIENTE PARA DECLARAR LA TORRE DEL TELÉGRAFO COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL.- EMISIÓN DEL DICTAMEN QUE PROCEDA.

VISTA la Propuesta de Alcaldía de fecha 5 de marzo de 2.021 para solicitar la declaración de la Torre del Telégrafo como bien de interés cultural del tenor literal siguiente:

“CONSIDERANDO necesario y conveniente declarar como bien de interés cultural, en la categoría de monumento, la Torre del Telégrafo, entre otros por los siguientes motivos:

La torre de telegrafía óptica forma parte del despliegue de las líneas de la provincia de Ciudad Real, sita en el Polígono 28, parcela 4. Referencia catastral 13020A028000040000HZ.

La telegrafía óptica española se pone en marcha de una manera regular gracias a la Real Orden de 1 de marzo de 1844. Su nacimiento se produjo en aras del mantenimiento del orden público y como un instrumento más de la construcción del naciente Estado liberal. Su uso, pues, estará reservado a los servidores del mismo y esta red de telegrafía óptica pertenecerá a las autoridades civiles, dependiendo del Ministerio de la Gobernación. Dado el carácter centralista del joven Estado, el trazado de la red será radial y buscará dejar “todas las capitales de provincia y puntos notables de las costas y fronteras en comunicación directa con la del reino”. Con todo, se plantean como prioritarias tres líneas: Madrid-Irún, Madrid-Cádiz y Madrid-La Junquera (por Valencia). La telegrafía óptica española nace cuando ya lo ha hecho la eléctrica en otros países, de tal manera que las tres líneas mencionadas serán las únicas construidas, y de ellas solamente Madrid-Irún (línea de Castilla) y Madrid-Cádiz (línea de Andalucía) funcionarán regularmente, pues la de Madrid-La Junquera sólo lo hará entre la Madrid y Valencia. La red de caminos no estaba vertebrada y la gran mayoría presentaba un estado deplorable. Los ferrocarriles comenzarán a rodar en la Península en 1848 y sus iniciales trazados responderán a intereses privados o de la Corte. Por eso urgía desarrollar una red de comunicaciones rápidas, con una eficiencia acreditada en cincuenta años de experiencia en Francia. Se optó por la telegrafía óptica sobre la eléctrica debido a la vulnerabilidad de ésta última ante posibles ataques de guerrilleros y bandoleros. En octubre de 1844 se eligió el sistema y aparato propuestos por el entonces coronel de Estado Mayor D. José María Mathé, y se ordenó el inmediato inicio de la línea Madrid-Irún. El 3 de octubre de 1846 se publicó el primer parte telegráfico de esta línea. Los mensajes se transmitían cifrados y sólo el personal facultativo tenía capacidad de descifrarlos. Normalmente el personal procedía de licenciados del ejército, dado el carácter casi paramilitar del servicio. La dotación completa de una torre era de dos torreros y un ordenanza. Las líneas se dividían en secciones de cuatro o cinco torres, que eran supervisadas por un oficial de sección. Los comandantes conformaban el escalón superior. En 1852 se aprueba la construcción de una línea de telegrafía eléctrica entre Madrid e Irún. Esta línea nacerá como complemento a la telegrafía óptica y empezará a funcionar en 1854. Ante el éxito de la nueva tecnología, el Gobierno decreta el establecimiento de una red completa el 15 de enero de 1855.

Una Real Orden de 18 de abril de 1857 establece el paso de las torres que estén fuera de servicio y las que vayan quedando así a la Guardia Civil. Finalmente, existe documentación sobre la venta por parte del Estado de algunas torres a particulares entre 1876 y 1881.

La declaración de bien de interés cultural de esta edificación supone una consolidación de la conservación de la línea de torres de telegrafía óptica a su paso por la provincia de Ciudad Real.

CONSIDERANDO lo establecido en los artículos 11 y siguientes de la Ley 4/2013, de 16 de mayo de Patrimonio Cultural de Castilla la Mancha, esta Alcaldía, propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa correspondiente la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Cultura, sección Patrimonio el inicio, previos los trámites o informes que se estimen procedentes, del procedimiento para declarar como bien de interés cultural, en la categoría de monumento, la torre de telegrafía óptica sita en el Polígono 28, parcela 4. Referencia catastral 13020A028000040000HZ”

Este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Innovación Urbana celebrada el día 23 de marzo de 2.021.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al **Sr. Ruiz Valle** que manifiesta traer a pleno el inicio del expediente de la solicitud al Gobierno de Castilla La Mancha de la declaración de bien de interés cultural de la torre del Telégrafo que en el siglo XIX unía Madrid con Cádiz; señala que el objetivo del Ayuntamiento es en principio marcar un área de protección y contribuir más adelante a la recuperación de su estructura y que sea un atractivo para el turismo y una forma de preservar el patrimonio histórico del municipio.

Todos los grupos políticos municipales se muestran a favor del inicio de este expediente.

Sometido a votación el punto del orden del día, se aprueba en votación ordinaria y por unanimidad el contenido de la propuesta de Alcaldía en los términos referidos con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Socialista: Sí (7)

Grupo Municipal Izquierda Unida: Sí (2)

Grupo Municipal Popular: Sí (2)

Grupo Municipal de Ciudadanos: Sí (1)

SEXTO.- SOLICITUD DE GESTIÓN DIRECTA DEL SERVICIO PÚBLICO DE TELEVISIÓN DIGITAL TERRESTRE.- EMISIÓN DEL DITAMEN QUE PROCEDA

VISTA la propuesta de Alcaldía de fecha 9 de marzo de 2.021 para solicitar la gestión directa de la televisión digital terrestre del tenor literal siguiente:

“CONSIDERANDO la Resolución de la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha publicada en el Diario Oficial de Castilla La Mancha de fecha 3 de marzo de 2.021 y habiéndose otorgado un plazo de dos meses desde la misma para la adopción, en su caso de acuerdo del Pleno de esta Corporación de prestar o no, en régimen de gestión directa el servicio público de TDT Local, a los efectos de poder proceder a la oportuna reserva de canal en el múltiple que corresponda a la demarcación en cuyo ámbito territorial se encuentra este municipio en el marco de una posterior convocatoria de adjudicación de licencias para la prestación del servicio de TDT Local por parte de otras entidades

Que la Ley 7/2010, General de la Comunicación Audiovisual vigente, en su artículo 40.2 establece que “El Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales podrán acordar la prestación del servicio público de comunicación audiovisual con objeto de emitir en abierto canales generalistas o temáticos, en función de las circunstancias y peculiaridades concurrentes en los ámbitos geográficos correspondientes y de los criterios establecidos en el apartado anterior.”

Habida cuenta que en lo concerniente a los servicios de televisión digital terrestre prestado por las entidades locales, en cooperación en su caso con otras entidades locales de la correspondiente demarcación, se prestan dichos servicios en régimen de gestión directa previo acuerdo de la referida entidad sin la intermediación de otro título habilitante concesional o de otra índole.

Que para lo anterior, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 20.2 de la Ley 10/2007 de 29 de marzo, de Medios Audiovisuales de Castilla-La Mancha, las entidades locales deberán acordar la gestión del servicio público de radio y televisión por ondas terrestres mediante acuerdo del Pleno de las respectivas Corporaciones, cuyo tenor literal es el siguiente:

2. Una vez aprobada en los Planes Técnicos Nacionales de Radio y Televisión

Local la reserva de frecuencias para la difusión de los servicios de radio y televisión local en una determinada demarcación, los municipios incluidos en la misma podrán acordar la gestión del servicio público de radio y televisión por ondas terrestres mediante acuerdo del Pleno de las respectivas Corporaciones. En dicho acuerdo solicitarán, a través del órgano competente de la Comunidad Autónoma, la asignación concreta de programas dentro del múltiple digital, en el caso de la televisión, o del bloque de frecuencias, en el caso de la radiodifusión sonora, correspondientes a dicha demarcación.

El órgano competente de la Comunidad Autónoma determinará en cada demarcación el número de programas que se reserva a los municipios que así lo hubieran solicitado, garantizándose, al menos, un programa por demarcación.

Que sabiendo que nuestro municipio se encuentra incluido en el ámbito territorial de la demarcación de Puertollano en virtud de lo dispuesto por el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo, por el que se aprueba el Plan técnico nacional de la televisión digital local, modificado por el Real Decreto 2268/2004, de 3 de diciembre y la Disposición final tercera del Real Decreto 391/2019, por la que se procede a la modificación del Plan Técnico Nacional de la Televisión Digital Local, aprobado por el Real Decreto 439/2004, de 12 de marzo.

CONSIDERANDO *que esta inclusión ofrece la posibilidad y reconoce el derecho a nuestros vecinos, a recibir junto con otras ofertas de servicios de televisión, la de un canal de servicio público televisivo local, con la posibilidad de reservar la gestión directa del mismo a este Ayuntamiento si así se acuerda por el Pleno de la Corporación*

Se propone al Pleno de esta Corporación la aprobación de acuerdo para la gestión directa del servicio público de televisión digital local y para ello se solicita la reserva del correspondiente canal en el múltiple 34 en cuyo ámbito se encuentra este municipio.

Notificar este acuerdo a la Dirección General de Cohesión Territorial de la Consejería de Desarrollo Sostenible de Castilla-La Mancha a los efectos oportunos"

Este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Innovación Urbana celebrada el día 23 de marzo de 2.021.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al Sr. **Concejal García Serrano** que señala tal y como ya indicó en la Comisión Informativa que la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, a través de la Consejería de Desarrollo Sostenible ha sacado una convocatoria

de concurso para que las administraciones locales puedan acogerse a la solicitud de gestionar directamente una frecuencia del digital terrestre. Considera que es muy interesante para que los vecinos de Argamasilla de Calatrava puedan contar, el día que se pueda hacer, con un medio de comunicación donde expresar sus vivencias, sus necesidades, etc.. por lo que consideran muy interesante adherirse a este concurso para solicitar esa frecuencia de la televisión digital terrestre local.

A continuación toma la palabra el **Sr. Pérez Trujillo** que manifiesta estar de acuerdo en base a los argumentos expuestos en la Comisión Informativa.

Toma la palabra el **Sr. Domínguez Piris** que también manifiesta estar de acuerdo siempre y cuando no se haga luego con fines políticos, etc.

En último lugar, toma la palabra la **Sra. Martín Trapero** que también se muestra de acuerdo.

Sometido a votación el punto del orden del día, se aprueba en votación ordinaria y por unanimidad el contenido de la propuesta de Alcaldía en los términos referidos con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Socialista: Sí (7)

Grupo Municipal Izquierda Unida: Sí (2)

Grupo Municipal Popular: Sí (2)

Grupo Municipal de Ciudadanos: Sí(1)

SÉPTIMO.- RATIFICACIÓN DE ACTA ADICIONAL DE DESLINDE PARA LA RECUPERACIÓN Y MEJORA GEOMÉTRICA DE LAS LÍNEAS JURISDICCIONALES DE LOS TÉRMINOS MUNICIPALES DE ARGAMASILLA DE CALATRAVA Y PUERTOLLANO.- EMISIÓN DEL DICTAMEN QUE PROCEDA

VISTA la Propuesta de Alcaldía de fecha 17 de marzo de 2.021 sobre ratificación del acta adicional de deslinde para la recuperación y mejora geométrica de las líneas jurisdiccionales de los términos municipales de Argamasilla de Calatrava y Puertollano del tenor literal siguiente:

*“**VISTA** el acta adicional de la operación practicada para reconocer la línea de término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Argamasilla de Calatrava y Puertollano, ambos de la provincia de Ciudad Real, levantada por el Instituto Geométrico el día diez de mayo de 1965, que es el acta de la que procede la*

geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Nacional (IGN) con número de sellado 109403.

CONSIDERANDO que entre los meses de febrero y agosto de 2.020 el Centro Nacional de Información Geográfica ha realizado los trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha en el periodo 2017-2020 de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica.

CONSIDERANDO que el refrendo jurídico del resultado de los trabajos de replanteo se ha realizado el día 17 de marzo de 2.021 de forma telemática debido a la pandemia de la enfermedad Covid-19.

A fin de que la delimitación municipal recogida en el acta adicional pase a ser definitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 7/1982, de 5 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y los artículos 21 y 22 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1690/2986m de 11 de junio, esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Ratificar el acta adicional practicada para reconocer la línea término y señalar los mojones comunes a los términos municipales de Argamasilla de Calatrava y Puertollano, ambos de la provincia de Ciudad Real, levantada por el Instituto Geométrico el día diez de mayo de 1965, que es el acta de la que procede la geometría oficial con la que figura actualmente inscrita esta línea jurisdiccional en el Registro Central de Cartografía (RCC) del Instituto Nacional (IGN) con número de sellado 109403, tras los trabajos realizados entre los meses de febrero y agosto de 2.020 por el Centro Nacional de Información Geográfica; trabajos topográficos de replanteo sobre el terreno de esta línea límite, dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas límite jurisdiccionales de términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha en el periodo 2017-2020 de acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito el 30 de septiembre de 2016 entre la Administración Autónoma de Castilla La Mancha, a través de la Consejería de Fomento, y el Ministerio de Fomento, a través del Centro Nacional de Información Geográfica.

SEGUNDO.- Remitir el presente acuerdo a la Viceconsejería de Administración Local Y Coordinación Administrativa de la Junta de Comunidades de Castilla La

Mancha, al Instituto Geográfico Nacional para la actualización de la línea en el Registro Central de Cartografía y al Registro de Entidades Locales del Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital.”

Este asunto fue dictaminado favorablemente por la Comisión Informativa de Innovación Urbana celebrada el día 23 de marzo de 2.021.

La Sra. Alcaldesa cede la palabra al **Sr. Ruiz Valle** que señala que se trata de reconocer la línea límite del término de Argamasilla de Calatrava y Puertollano, que permanece inalterable respecto a la establecida por el Instituto Geométrico de diez de mayo de 1965. Los trabajos topográficos han sido realizados durante los meses de febrero y agosto de 2.020 dentro del proyecto para la recuperación y mejora geométrica de las líneas jurisdiccionales de los términos municipales de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha en el periodo 2.017-2020.

Toma la palabra el **Sr. Pérez Trujillo** que señala que su grupo político va a votar en contra porque no formaron parte de la Comisión.

Toma la palabra el **Sr. Domínguez Piris** que manifiesta que van a votar a favor.

Toma la palabra la **Sra. Martín Trapero** que indica que va a votar a favor pero considera que debería haber formado parte de la Comisión. Señala que en la Comisión Informativa se les dijo que ningún miembro de la oposición del Ayuntamiento de Puertollano había asistido a la reunión y eso no fue así ya que el representante del grupo de ciudadanos sí asistió a la reunión tal y como se refleja en el acta.

Toma la palabra el **Sr. Ruiz Valle** que le responde que ellos no dijeron que no había asistido sino que ellos no lo vieron en la reunión.

No se producen más intervenciones.

Sometido a votación el punto del orden del día, se aprueba en votación ordinaria y por mayoría absoluta el contenido de la propuesta de Alcaldía en los términos referidos con el siguiente resultado:

Grupo Municipal Socialista: Sí (7)

Grupo Municipal Izquierda Unida: No (2)

Grupo Municipal Popular: Sí (2)

Grupo Municipal de Ciudadanos: Sí (1)

OCTAVO.- RESOLUCIONES DE ALCALDÍA

Por la Sra. Alcaldesa de la Corporación se da cuenta de los Decretos de Alcaldía emitidos desde la celebración de la última sesión plenaria (del número 2021/03 al 2021/0078), participando a todos los concejales que forman parte de la Corporación a que soliciten toda la documentación o información que necesiten derivada de ello, por escrito para que se pueda autorizar formalmente.

Se entiende cumplida la exigencia que se establece en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, a fin de que los concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a los efectos de control y fiscalización de los Órganos de Gobierno previstos en el artículo 22. 2 a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El Pleno se da por enterado.

NOVENO.- INFORMES DE ALCALDÍA

Por la Sra. Alcaldesa se informa de las principales cuestiones acaecidas desde la anterior sesión ordinaria celebrada:

-En primer lugar informa de los trabajos realizados por los Servicios Sociales Municipales, se han atendido a 19 familias, en bono social se han hecho 11 solicitudes, se han repartido más de 3.800 kilos de alimentos a 50 familias, etc.

-En segundo lugar informa que ya han comenzado los trabajos de asfaltado de calles.

- En tercer lugar que ya se ha adjudicado la obra del cine.

-En cuarto lugar ya ha terminado la obra de la mejora de la eficiencia energética de San Blas.

-En quinto lugar que se va a iniciar los trabajos de mejora de la calle Sol lo que va a suponer un cambio en la circulación, afectando a varias calles.

-En sexto lugar y último lugar da cuenta de la liquidación del presupuesto 2.020 haciendo entrega de una copia de la misma a cada uno de los portavoces de los distintos grupos políticos municipales.

Por último pide prudencia en estas fiestas para que no se produzca una cuarta ola por el Covid.

DÉCIMO.- ASUNTOS DE URGENCIA

No hay ningún asunto de urgencia.

UNDECIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Abierto el turno de ruegos y preguntas por la Presidencia se pregunta si algún concejal tiene que formular algún ruego y/o pregunta.

En primer lugar se formulan los siguientes ruegos:

Por el **Sr. Pérez Trujillo** que ruega que se actualice el portal de transparencia del Ayuntamiento.

A continuación toma la palabra la **Sra. Martín Trapero** que manifiesta que le ha llegado información de que en la guardería municipal, en la Plaza Santos Mártires, no se regula la circulación a la salida de los pequeños y los coches circulan a gran velocidad por lo que ruega se tomen algunas medidas al respecto, como poner un badén o la presencia de la policía local.

Toma la palabra el Sr. Ruiz Valle que le responde que al no haber horario no puede ir la policía local.

La Sra. Alcadesa señala que entonces habrá que poner una barrera física.

No se producen más ruegos.

A continuación se formulan las siguientes preguntas.



Toma la palabra la **Sra. Pérez Rodríguez** que quiere saber si la puerta del cuartel de la guardia civil está ya en la Casa de la Inquisición y qué horarios o procedimientos hay que seguir para poder visitarla.

A continuación toma la palabra el **Sr. Domínguez Piris** que formula las siguientes preguntas:

-Respecto al asfaltado de las calles considera relevante la de la continuación de la calle Rodríguez Marín.

El Sr. Ruiz Valle le responde que se va a hacer.

-Hay gente que le comenta, que es entendida en estos temas, que hay luminarias que tienen más luz que otras cuando por ley tienen que estar todas igual.

La Sra. Alcadesa le responde que los luminex tienen que mantenerse todos iguales, por lo que le pide al Sr. Domínguez Piris que le indique donde se ha observado esto para ponerlo en conocimiento de la empresa.

-Pide que se tomen medidas respecto a los actos de vandalismo y concretamente se refiere también a un suceso ocurrido en la calle Rodríguez Marín y del que se han hecho eco las redes sociales.

La Sra. Alcadesa le indica que desde Servicios Sociales se realizan actuaciones, de todas maneras se tomaran medidas a través de la policía local.

-Puesto que ya se están ejecutando las obras de asfaltado pregunta cuándo se van a señalar el tema de discapacitados.

El Sr. Ruiz Valle le responde que lo va a hacer la misma empresa.

En último lugar toma la palabra la **Sra. Fernández Rubio** que manifiesta que las madres se están quejando de que no haya escuelas deportivas.

La Sra. Alcadesa le responde que el equipo de gobierno ha estudiado intentar normalizar todo en verano cuando el 70% de la población esté vacunada.

A continuación toma la palabra el Sr. Ruiz Valle para responder a la Sra. Pérez Rodríguez que le indica que la puerta del cuartel sigue guardada en el almacén del Ayuntamiento y la idea es ponerla en la Casa de la Inquisición. Y respecto a la pregunta de las visitas a la Casa de la Inquisición le responde que estos días es el alguacil el que está acompañando a las personas que han venido a visitarla.



La Sra. Alcaldesa manifiesta que el Ayuntamiento no dispone de dinero para poder poner en principio un horario de visitas, por lo que cualquier persona que quiera visitar la Casa de la Inquisición puede ir al Ayuntamiento y desde allí la acompañarán.

No hubo más preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las diecinueve horas y cincuenta minutos del día de su comienzo, extendiéndose de todo lo tratado y acordado la presente acta, de todo lo cual, yo la Secretaria, doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

